

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00044-A

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que a *las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 25 establece que *“La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República”;*

Que, entre los principios generales establecidos en el artículo 2 de la LOEI que rigen la actividad educativa y que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo se señala el de motivación, mismo que se concibe como la promoción del esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación;

Que, la *Unidad Educativa Bilingüe “NUEVA SEMILLA”* de la ciudad de Guayaquil, cumple 30 años de vida institucional al servicio de la educación de la niñez y juventud de este sector del país;

Que, desde su fundación la institución educativa, autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente, para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones del país;

Que, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO AL PABELLÓN** de la *Unidad Educativa Bilingüe “NUEVA SEMILLA”* de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 30 años a favor de la niñez y adolescencia de este sector del país.

Artículo 2.- Encárguese a la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 27 día(s) del mes de Abril de dos mil dieciocho.

Documento firmado electrónicamente

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN